RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-051-2025

Richard Calderón Saltos
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "*(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar deberes y atribuciones al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece a partir del artículo 28, lo siguiente: "*Conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo Descentralizado; y estarán integrados por: 1.- la máxima autoridad del ejecutivo local; 2.- un representante del legislativo local; 3.- La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios de este, designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4.- Tres representantes delegados por las instancias de participación, conforme lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos, y; 5.- Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios y municipal en el caso de las provincias, y provincial en el caso de las regiones.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece a partir del artículo 29, establece lo siguiente: "*Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial*.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0320-M de 20 de junio de 2025, suscrito por el Mgtr. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: "*(…) Estimado Señor Prefecto, actualmente, el Consejo Local de Planificación del*

Gobierno Provincial de Imbabura cuenta, entre sus miembros con los siguientes delegados, designados por la máxima autoridad: Ing. Marco Venegas, Ing. Alfredo Martínez y Mgs. Santiago Vega.

Sin embargo, considerando que el Ing. Marco Venegas ya no es funcionario de esta institución y que, en mi calidad de Director General de Planificación, integro este Consejo de manera obligatoria, es necesario proceder con la designación de nuevos delegados ante este órgano colegiado (conforme el numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas).

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, *"(…) Señor Secretario General, designar al Director General de Vialidad, al Director General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos y al Subdirector de Planificación institucional y Diseño de Proyectos"*

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. – DESIGNAR a los siguientes funcionarios del GAD Provincial de Imbabura, a fin de que integren el Consejo Local de Planificación, en atención al artículo 28 numeral 3) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

1.- Director/a General de Vialidad e Infraestructura;

2.- Director/ a General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos;

3.- Subdirector de Planificación Institucional y Diseño de Proyectos;

El Director/a General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, en atención al artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, integrará de forma obligatoria el Consejo Local de Planificación.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a los funcionarios que mediante el presente han sido designados para integrar el Consejo de Planificación, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

ÚNICA. - Deróguese la Resolución Administrativa Nro. PCI-P-048-2023 de 14 de diciembre de 2023 y todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de junio de 2025.

Firmado electrónicamente por:
RICHARD OSWALDO CALDERON SALTOS
Validar únicamente con FirmaEC

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 26 días del mes de junio de 2025.

Firmado electrónicamente por:
JUAN DIEGO ACOSTA LOPEZ
Validar únicamente con FirmaEC

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL